

**ACLARATORIA DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 DE LA CONVOCATORIA No. 2023-O-015-CARIBE 3**

**“Por medio de la cual se aclara el acta de adjudicación del lote 2 de la convocatoria No. 2023-O-015-CARIBE-3 publicada del 25 de enero de 2024”**

**CONSIDERACIONES**

El 09 de noviembre de 2023, en el siguiente link <https://www.fidubogota.com/convocatorias-casa-digna-vida-digna>, se publicaron los documentos de la convocatoria No. 023-O-015 CARIBE 3, cuyo objeto fue “*ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, TIERRALTA Y MONTELÍBANO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (LOTE 1) Y LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, LOS PALMITOS, TOLU VIEJO Y MORROA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE (LOTE 2).*” Con un presupuesto estimado por la suma de \$ 7.600.320.000. discriminado de la siguiente manera: LOTE 1: \$ 3.257.280.000,00 y LOTE 2: \$ 4.343.040.000.

Dentro del término de la publicación de los Términos de Referencia y demás documentos de la convocatoria y la fecha prevista para el cierre de la convocatoria, se recibieron observaciones por parte de COINCO S.A, las cuales fueron atendidas de fondo y publicadas.

En cumplimiento al cronograma establecido, el día 5 de diciembre de 2023 a las 02:00 p.m., se realizó la diligencia de cierre del proceso, en la cual se presentaron las siguientes propuestas a los diferentes lotes:

No. LOTE	PROPONENTE
LOTE 1	No se presentaron interesados
LOTE 2	Unión Temporal Casa Digna Caribe 1
	Constructora De Infraestructura Colombiana COINCO S.A.S.

Durante el plazo previsto en el cronograma de la convocatoria y sus adendas al mismo, el comité evaluador designado, realizó conforme lo indicado en los Términos de Referencia y documentos previos, la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables; y publicó el informe definitivo, el cual arrojó el siguiente resultado del Lote 2:

**5. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

El 12 de enero de 2024 se publicó el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, cuenta con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL CASA DIGNA CARIBE 3	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
2	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE							
Orden según Puntaje	Proponente	Experiencia del Proponente	Experiencia en la Region	Carta Cupo	Apoyo a la Industria Nacional	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S	40,0000000	0,0000000	0,0000000	10,0000000	0,0000000	50,0000000
<p><b>Observación:</b></p> <p>No se aplican descuentos por multas o cláusulas penales durante el último año por la Entidad contratante (Fideicomiso Casa Digna, Vida Digna), contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.</p> <p>Se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S con un puntaje de 50,0000000.</p>							

El numeral 8.3.3.2 de la Cláusula 8.3. “Obligaciones de la Fiduciaria” del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 3-1-83679**, establece como obligación de la Fiduciaria:

*“8.3.3.2. Elaborar, revisar y suscribir a nombre del **FIDEICOMISO**, las solicitudes de cotizaciones, invitaciones, y demás documentos precontractuales y contractuales que se deban realizar para adelantar procesos de selección o contratos y cuya celebración instruya el **COMITÉ FIDUCIARIO** y que se relacionen con el objeto del contrato. Los citados procesos y los contratos para celebrarse se registrarán por el Derecho Privado, pero deberán sujetarse al procedimiento establecido en el **MANUAL OPERATIVO** y podrán incluir la realización de audiencias, recibo de propuestas y publicaciones en medios electrónicos, cuyos costos logísticos deberán ser asumidos por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**”*

El **COMITÉ FIDUCIARIO**, máximo órgano de gobierno del **FIDEICOMISO PROGRAMA “CASA DIGNA, VIDA DIGNA”**, mediante **Acta No. 266** del día veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024) en atención a la causal quinta del numeral 4.4. del Manual Operativo, aprueba y adjudica la contratación directa por el valor de la propuesta, y en las condiciones de objeto, plazo, obligaciones y garantías entre otras señalados en los respectivos Términos de Referencia e instruye a Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera del FIDEICOMISO “CASA DIGNA, VIDA DIGNA” a notificar la adjudicación del lote 2 a la **CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S**, así mismo se instruye realizar los trámites que se consideren necesarios para lograr la celebración y perfeccionamiento del Contrato.

El día veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en la página web del **FIDEICOMISO PROGRAMA “CASA DIGNA, VIDA DIGNA”**, el acta de adjudicación del lote 2 de la convocatoria No. 2023-O-015-CARIBE 3, donde se resuelve lo siguiente:

**“PRIMERO: Adjudicar el proceso adelantado CONVOCATORIA No. 2023-O-015-CARIBE 3, con el objeto de “ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO**

**LIBERTADOR, TIERRALTA Y MONTELÍBANO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (LOTE 1) Y LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, LOS PALMITOS, TOLU VIEJO Y MORROA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE (LOTE 1).” a **CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S**”**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que determina:

*“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

En atención a las consideraciones expuestas, y, de acuerdo con el resultado obtenido en el Informe de Evaluación y teniendo en cuenta el acta No. 266 del 25 de enero de 2024 del comité fiduciario, es de vital importancia realizar las aclaraciones al acta de adjudicación publicada, en el sentido adjudicar el lote 2 a la **CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S** y dar claridad en el objeto transcrito en el resuelve del documento citado.

Que en virtud de lo anterior,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Aclarar el Acta de Adjudicación publicada, del 25 de enero de 2024, en el sentido de adjudicar según lo instruido por el Comité Fiduciario, es decir el LOTE 2 (SAN ANTONIO DE PALMITO, LOS PALMITOS, TOLU VIEJO Y MORROA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.) al proponente **CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S**, la convocatoria No. 2023-O-015-CARIBE 3 cuyo objeto consiste en: *“ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, TIERRALTA Y MONTELÍBANO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (LOTE 1) Y LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, LOS PALMITOS, TOLU VIEJO Y MORROA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE (LOTE 2).”* por valor de **\$ 4.343.040.000.**

**SEGUNDO:** El presente documento rige a partir de la fecha de expedición y se ordena su publicación en la página de FIDUCIARIA BOGOTA S.A <https://www.fidubogota.com>

La presente acta se emite a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2024.